

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 264 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 22 AGO. 2013

VISTOS: El Decreto Supremo N° 051-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de mayo de 2013; la Hoja de Elevación N° 000034-2013/GRE/RENIEC (29MAY2013) y el Informe N° 000024-2013/GRE/RENIEC (29MAY2013) de la Gerencia de Registro Electoral; la Hoja de Elevación N° 000335-2013/GOR/RENIEC (14JUN2013) de la Gerencia de Operaciones Registrales; la Hoja de Elevación N° 000209-2013/GPP/RENIEC (18JUN2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001292-2013/GPP/SGP/RENIEC (17JUN2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000153-2013/GRI/RENIEC (17JUN2013) de la Gerencia de Registros de Identificación; el Memorando N° 001233-2013/GTI/RENIEC (16JUL2013) de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Memorando N° 002298-2013/GAD/RENIEC (04JUL2013) de la Gerencia de Administración y el Informe N° 001321-2013/GAJ/RENIEC (18JUL2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 051-2013-PCM, el Presidente de la República convocó a nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima, el día 24 de noviembre de 2013, con la finalidad de elegir a 22 autoridades municipales del Concejo Municipal, para completar el período de gobierno municipal 2011-2014;

Que el artículo tercero del mencionado Decreto Supremo, establece que el funcionamiento que demande la aplicación del mismo se registrará por la presentación de los presupuestos requeridos para el proceso electoral por el titular de la entidad, a quien compete la responsabilidad de la ejecución del mismo, así como la devolución al tesoro público del remanente, bajo responsabilidad; actividades que en un plazo no mayor de tres meses después del día de las elecciones, se encontrarán sujetos a una auditoría financiera;

Que en virtud a ello, la Gerencia de Registro Electoral mediante los documentos de vistos, como órgano de línea responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de naturaleza electoral, derivadas de las competencias que sobre esta materia señala la Constitución Política y la Ley, así como aquellas que son materia de acuerdo entre los organismos que conforman el Sistema Electoral, recomienda la conformación de un Comité de Gerencia Electoral del RENIEC,



cuya finalidad es efectuar el seguimiento a la ejecución del presupuesto electoral, autorizado para el proceso electoral del 24 de noviembre de 2013, proponiendo la designación como miembros a los representantes del Gabinete de Asesores y de las Gerencias de Registro Electoral, de Planificación y Presupuesto, de Registros de Identificación, de Tecnología de la Información, de Operaciones Registrales y de Administración;

Que el Comité de Gerencia Electoral del RENIEC, actuará como órgano de coordinación y seguimiento al interior de la institución respecto a la ejecución presupuestal electoral para las nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima, teniendo como función el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas según las prioridades establecidas para dicho proceso electoral;

Que por lo expuesto resulta necesario designar a los miembros que formarán el Comité de Gerencia Electoral del RENIEC, así como el período de permanencia del mismo desde la emisión de la resolución jefatural que lo conforme hasta tres meses posteriores al 24 de noviembre de 2013; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Gerencia Electoral del RENIEC, para el proceso electoral de las nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a realizarse el día 24 de noviembre de 2013, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- El Gerente de Registro Electoral o su representante, quien lo presidirá.
- El Gerente Operaciones Registrales o su representante.
- El Gerente de Planificación y Presupuesto o su representante.
- El Gerente de Registros de Identificación o su representante.
- El Gerente de Tecnología de la Información o su representante.
- El Gerente de Administración o su representante.
- Un representante del Gabinete de Asesores.

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Gerencia Electoral tendrá vigencia desde la emisión de la presente Resolución Jefatural hasta tres meses después de realizado el proceso electoral del 24 de noviembre de 2013.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento de los miembros del Comité de Gerencia Electoral del RENIEC, conformado en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JYL/JAY/csss

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL